



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO No.009-2017**

**ADENDUM NUMERO UNO (1) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS, INTERNET Y CONTINGENCIAS, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA CABLE COLOR S.A. DE C.V.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de identidad No.0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **STEFANO RACCIATTI BARATUCCI**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con Carnet de Extranjero Residente No. 021911200502688, con RTN 18048010312623 y de este domicilio; actuando en su condición de Presidente de la empresa **CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, según Testimonio del Instrumento Público No.55 de fecha 22 de julio de 2015, autorizado ante los oficios del Abogado Efraín Antonio Gutiérrez Ardon, con Matricula No.76752 e inscrito con No. 58709, el 26 de julio de 2015, en el Registro Mercantil Centro Asociado, San Pedro Sula; en adelante denominado "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM NUMERO UNO (1) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS, INTERNET Y CONTINGENCIAS, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA CABLE COLOR S.A. DE C.V.**; el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERO**: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante **Resolución CI-IHSS-GAYF No.530/24-07-2018** de fecha 24 de julio del 2018, la Comisión Interventora del IHSS, dio por recibida y aprobada la solicitud presentada por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación y validada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.6384-GAYF-2018 de fecha 25 de junio de 2018, donde autorizan la suscripción del Adendum suscrito con la empresa **CABLE COLOR S.A. DE C.V.** a fin de incorporar los servicios de Comunicación de Datos, Internet y Contingencias

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

en la Clínica Regional de la Ciudad de la Ceiba; por el periodo comprendido del **UNO (01) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) AL QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE (2020)**, con una Proyección estimada Presupuestaria de Gasto Anual 2018-2020 de L.170.798.00; quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **STEFANO RACCIATTI BARATUCCI**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, a los 24 días del mes de agosto del dos mil dieciocho.



**STEFANO RACCIATTI BARATUCCI**  
PRESIDENTE  
"CABLE COLOR S.A. DE C.V."

CC: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Subgerencia de Presupuesto  
Sub Gerencia de Informática y Tecnología  
RIP  
Archivo